



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 009/2009 ESCRITURA DE
AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y SOCIAL, Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA
DESADUANAMIENTO MERCANTIL
S.A. CODEMERSA.-----

CUANTIA: USD\$.19,200.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecisiete de Febrero del año dos mil nueve, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor ingeniero **CRISTÓBAL LUIS ILLINGWORTH GARCÍA**, por los derechos que representa como **GERENTE GENERAL** de la compañía **DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA**, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, cuya acta forma parte integrante de este instrumento, quien declara ser divorciado, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y



resultado de esta Escritura Pública de Aumento del Capital Autorizado y Social, y Reforma del Estatuto Social de la compañía DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento del Capital Autorizado y Social, y Reforma del Estatuto Social de la compañía DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor ingeniero **CRISTÓBAL LUIS ILLINGWORTH GARCÍA**, por los derechos que representa como **GERENTE GENERAL** de la compañía **DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA**, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, cuya acta forma parte integrante de este instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos N. Díaz Casquete, el veinticinco de noviembre de mil



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la compañía DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA con un capital social de diez millones de sucres, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; **B)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velazquez, el diecisiete de diciembre del dos mil uno, se realiza la escritura de conversión de capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de mayo de dos mil dos. **C)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el trece de febrero del dos mil nueve, resolvió aumentar el Capital Autorizado y Social de la compañía, y Reformar el Estatuto de la compañía DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA en sus artículos QUINTO y SEXTO, en los siguientes términos: **a)** Elevar el Capital Autorizado de la compañía a la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$40.000,00). **b)** Elevar el



Capital Social de la compañía en DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$19.200,00), para que sumados al capital social actual de la compañía, que es de ochocientos dólares, quede fijado en la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20.000,00), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una, mediante la emisión de cuarenta y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor de cuarenta centavos cada una, las mismas que son suscritas íntegramente, de acuerdo al siguiente detalle: Ingeniero Cristóbal Luis Illingworth García, suscribe treinta y un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas; Señor Hernán Francisco Illingworth García, suscribe doce mil acciones ordinarias y nominativas; Señor Carlos Ignacio Illingworth García, suscribe dos mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas; y, Señora Martha Luisa Illingworth García, suscribe dos mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas, acciones que han sido canceladas por cada uno de los accionistas suscriptores mediante aporte en numerario, en un veinticinco por ciento, y el saldo será cancelado en un año plazo en cualquiera de las formas que estipula la Ley de Compañías. **c)** Por efecto del aumento de capital



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

autorizado y capital social de la compañía, se reforma el estatuto de la compañía DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA, en cuanto al artículo quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía, los mismos que dirán: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.-** El capital autorizado de la compañía es de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital social de la compañía es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una”; **“ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán contenidas en títulos, que cumpliendo los requisitos de Ley, podrán representar una o varias de ellas y deberán estar numeradas del cer cero cero uno a la cincuenta mil inclusive.”; **d)** Aprobar la suscripción y pago de doce mil acciones ordinarias y nominativas que se emiten debido al aumento de capital, por parte del nuevo accionista, señor Hernán Illingworth García; **y, e)** Autorizar al Representante Legal de la compañía, para que a nombre de ella, proceda a suscribir la escritura pública respectiva y realice todos los trámites administrativos necesarios para su perfeccionamiento. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SOCIAL,**

Y DECLARACIONES VARIAS.- Con los antecedentes expuestos, el señor ingeniero **CRISTÓBAL LUIS ILLINGWORTH GARCÍA**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas cuya acta forma parte integrante de este instrumento, declara: **a)** Que se aumenta el Capital Autorizado de la compañía a la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$40.000,00). **b)** Que se aumenta el Capital Social de la compañía en DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$19.200,00), para que sumados al capital social actual de la compañía, que es de ochocientos dólares, quede fijado en la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20.000,00), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una, mediante la emisión de cuarenta y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor de cuarenta centavos cada una, las mismas que son suscritas íntegramente, de acuerdo al siguiente detalle: Ing. Cristóbal Luis Illingworth García, suscribe treinta y un mil doscientas acciones



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ordinarias y nominativas; Señor Hernán Francisco Illingworth García, suscribe doce mil acciones ordinarias y nominativas; Señor Carlos Ignacio Illingworth García, suscribe dos mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas; y, Señora Martha Luisa Illingworth García, suscribe dos mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas, acciones que han sido canceladas por cada uno de los accionistas suscriptores mediante aporte en numerario, en un veinticinco por ciento, y el saldo será cancelado en un año plazo en cualquiera de las formas que estipula la Ley de Compañías. **c)** Que queda reformado el Estatuto Social de la compañía en su artículo quinto, en la forma detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el trece de febrero del dos mil nueve, y que se señala a continuación: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una". **d)** Que queda reformado el Estatuto Social de la compañía en su

artículo sexto, y que se señala a continuación:
“ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán contenidas en títulos, que cumpliendo los requisitos de Ley, podrán representar una o varias de ellas y deberán estar numeradas del cer cero cero uno a la cincuenta mil inclusive.” e) Que se aprobó la suscripción y pago de doce mil acciones ordinarias y nominativas que se emiten debido al aumento de capital, por parte del nuevo accionista, señor Hernán Illingworth García. f) Que la emisión de los Títulos de Acciones se realizará, una vez concluido el presente trámite. g) Que los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. h) Que bajo juramento declara que la compañía DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA no ha sido, ni es en la actualidad, contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna otra institución pública. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a la abogada Jesenia Rodríguez Loo para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo el Aumento de Capital Autorizado y Social, y Reforma del Estatuto Social de la compañía DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General del señor ingeniero Cristóbal Luis Illingworth García y el Acta de Junta General

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA, CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DE 2009

En Guayaquil, a los trece días del mes de febrero de dos mil nueve, a las doce horas, en la oficina ubicada en Los Ríos ochocientos veintitrés y Hurtado, se reunieron los señores accionistas de la compañía DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA.: Carlos Ignacio Illingworth García, propietario de mil quinientas acciones (1.500) ordinarias y nominativas, por la interpuesta persona de la señora Norma Elisa García Barros, en su calidad de Apoderada General de conformidad con el testimonio de escritura pública de Poder General otorgada a su favor; Cristóbal Luis Illingworth García, propietario de trescientas cincuenta acciones (350) ordinarias y nominativas; y, Martha Luisa Illingworth García propietaria de ciento cincuenta acciones (150) ordinarias y nominativas. Todas las acciones tienen el valor de cuarenta centavos de dólares cada una.

Como los accionistas representan la totalidad del capital social de ochocientos dólares (US\$ 800,00), dividido en dos mil acciones de cuarenta centavos de dólares cada una, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, estando también unánimes en que la junta resuelva sobre el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver acerca del aumento de capital autorizado y capital social de la compañía.

2.- Conocer y resolver sobre la Reforma de Estatutos de la compañía, en cuanto al artículo quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA.

3.- Conocer y aprobar la suscripción y pago de parte de las acciones que se emiten debido al aumento de capital, por parte de un nuevo accionista, señor Hernán Illingworth García.

4.- Autorizar al Gerente General, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta junta general extraordinaria universal de accionistas.

El señor Hernán Francisco Illingworth García, actúa como presidente de la junta, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario el señor Cristóbal Illingworth García, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital social, declara formalmente instalada y abierta la junta de accionistas

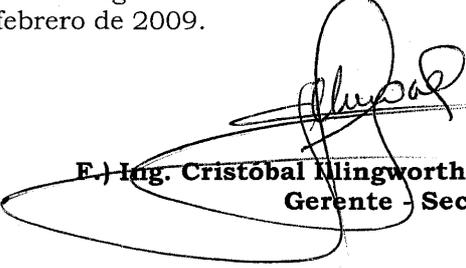
HP

y manifiesta que se debe resolver sobre el anotado orden del día. Luego de deliberar al respecto, por unanimidad, o sea con el voto de la totalidad de los accionistas de la compañía, la junta resuelve: 1.- Elevar el capital autorizado de la compañía a la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$40.000,00), y elevar el Capital Social de la compañía en diecinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$19.200,00) para que sumados al capital social actual de la compañía, que es de ochocientos dólares, quede fijado en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.000,00), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una, mediante la emisión de cuarenta y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor de cuarenta centavos cada una, las mismas que son suscritas íntegramente, de acuerdo al siguiente detalle: Ing. Cristóbal Luis Illingworth García, suscribe 31.200 acciones ordinarias y nominativas; Sr. Hernán Francisco Illingworth García, suscribe 12.000 acciones ordinarias y nominativas; Sr. Carlos Ignacio Illingworth García, suscribe 2.400 acciones ordinarias y nominativas; y, Sra. Martha Luisa Illingworth García, suscribe 2.400 acciones ordinarias y nominativas, acciones que han sido canceladas por cada uno de los accionistas suscriptores mediante aporte en numerario, en un veinticinco por ciento, y el saldo será cancelado en un año plazo en cualquiera de las formas que estipula la Ley de Compañías. 2.- Por efecto del aumento de capital autorizado y capital social de la compañía, se aprueba la reforma de estatutos de la compañía DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA, en cuanto al artículo quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía, los mismos que dirán: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- El capital autorizado de la compañía es de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital social de la compañía es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una"; "ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán contenidas en títulos, que cumpliendo los requisitos de Ley, podrán representar una o varias de ellas y deberán estar numeradas del cer cero uno a la cincuenta mil inclusive."; 3.- Aprobar la suscripción y pago de 12.000 acciones ordinarias y nominativas que se emiten debido al aumento de capital, por parte del nuevo accionista, señor Hernán Illingworth García; y, 4.- Autorizar al Gerente General, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta junta general extraordinaria universal de accionistas.

af

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta, y reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaría se le da lectura, y se la aprueba sin modificaciones, con lo cual se termina la sesión a las trece horas con cuarenta minutos.- F.) HERNÁN FRANCISCO ILLINGWORTH GARCÍA.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- F.) SR. ING. CRISTÓBAL ILLINGWORTH GARCÍA.- GERENTE-SECRETARIO.- F.) SRA. NORMA ELISA GARCÍA BARROS, APODERADA GENERAL DEL SEÑOR CARLOS IGNACIO ILLINGWORTH GARCÍA.- F.) SRA. MARTHA LUISA ILLINGWORTH GARCÍA.

CERTIFICO: Es fiel copia de su original a la cual me remito en caso necesario. Guayaquil, 13 de febrero de 2009.



F.) Ing. Cristóbal Illingworth García
Gerente - Secretario



CODEMERSA

Desaduanamiento Mercantil S.A.

experiencia aduanera a su servicio

Guayaquil, Agosto 3 del 2005

Señor
Cristóbal Illingworth García
Ciudad,-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA**, en su sesión celebrada el día 20 de Julio del 2005 tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según lo establece el Art. 27 literal a) del Estatuto Social.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 25 de Noviembre de 1993, la misma ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de Diciembre de 1993.

Muy Atentamente,

HERNÁN ILLINGWORTH GARCÍA
PRESIDENTE

Guayaquil, Agosto 3 del 2005.- ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA**, para el cual he sido elegido.

CRISTOBAL ILLINGWORTH GARCÍA
GERENTE GENERAL
C. I. 090906908-0

www.illingworth-asoc.com

E-mail: codemersa@illingworth-asoc.com

Una Empresa
Illingworth & Asociados
SUPPLY CHAIN CONSULTING

GUAYAQUIL: Los Ríos 823 y Hurtado • Telfs.: (593-4) 2451684 / 2372787 / 2361000 • Fax: (593-4) 2450990 Ext.: 105
QUITO: Edif. Rendón P.1 Of. 13, Av. La Prensa 4295 y Mariano Echeverría • Telf.: (593-2) 2431428 • Telefax: 2267796
MANTA: Edificio Luizan Piso 1 Of. 104 • Calle 13 # 308 y Av. Sexta • Telefax.: (593-5) 2622282

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, de la Compañía DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA, a favor de CRISTÓBAL ILLINGWORTH GARCIA, a foja 82.178, Registro Mercantil número 15.555, Repertorio número 29.300.- Guayaquil, once de Agosto del dos mil cinco.-

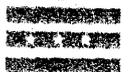
Zoila Cedeno Cellan

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

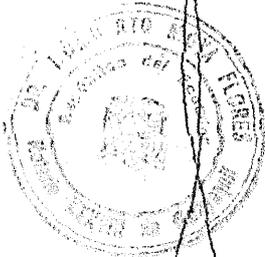
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este registro

\$: 9,30

ORDEN: 182068
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *NO*



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



*No. 169/2008 ESCRITURA DE
PODER GENERAL QUE OTORGA
EL SEÑOR CARLOS IGNACIO
ILLINGWORTH GARCIA A FAVOR
DE LA SEÑORA NORMA ELISA
GARCIA BARROS.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Diciembre del dos mil ocho, ante mí Doctor **HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cautón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de poder general, el señor **CARLOS IGNACIO ILLINGWORTH GARCIA**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder General, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase insertar y autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su digno cargo, una en la que conste la de PODER GENERAL, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y



declaraciones:

CLÁUSULA

PRIMERA:

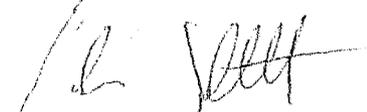
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Poder General, el señor CARLOS IGNACIO ILLINGWORTH GARCIA, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para los efectos de esta escritura pública se lo podrá denominar simplemente como EL PODERDANTE.

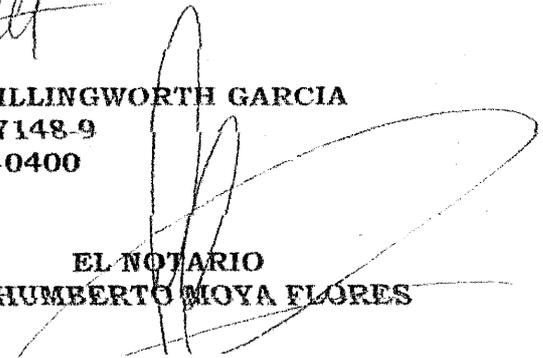
CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- El señor CARLOS IGNACIO ILLINGWORTH GARCIA, libre y voluntariamente declara que es su voluntad mediante esta escritura instituir en calidad de Apoderada General a la señora NORMA ELISA GARCIA BARROS, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número Cero nueve cero tres seis cinco seis tres ocho-siete, para que a su nombre y representación, de una manera amplia y suficiente como corresponde en derecho lo represente en todos los actos civiles, mercantiles, societarios, tributarios, judiciales en que se requiera su presencia, podrá actuar a nombre y en representación de EL PODERDANTE, para abrir, cobrar, cerrar, administrar, invertir, ceder dinero, pólizas, cuentas corrientes, de ahorros y títulos valores; queda autorizada además a comprar, vender, alquilar, permutar, hipotecar, gravar bienes muebles e inmuebles, cobrar cánones de arrendamiento; para que me represente ante cualquier persona natural o jurídica, Bancos,

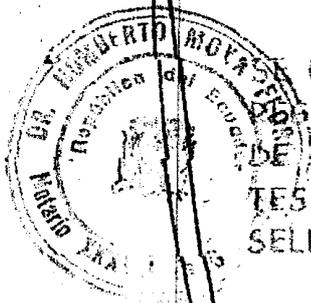


HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

entidades o Corporaciones Financieras, ante cualquier Autoridad Pública o Privada, Notarías Públicas, etc., a fin de poder realizar cualquier diligencia y firmar cualquier documento que se requiera; en fin faculto a mi apoderada para que haga uso de este Poder General y no quede insuficiente por falta de cláusula especiales; para el cumplimiento de este Poder General la señora **NORMA ELISA GARCIA BARROS** queda autorizada a suscribir toda clase de documentos públicos y privados que sean necesarios. Anteponga y agregue usted señor Notario sírvase insertar las demás cláusulas de estilo, para la completa y perfecta validez de este Poder General.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidán.- Registro número.- Seis mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo notario. Doy fe.-

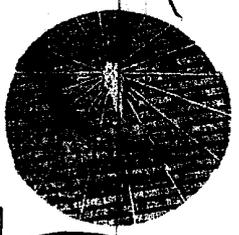

CARLOS IGNACIO ILLINGWORTH GARCIA
Ced. U. No. 091247148-9
Cert. Vot. No. 149-0400


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN CUATRO FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMA

GUAYAQUIL, 23 DE DICIEMBRE DEL 2008



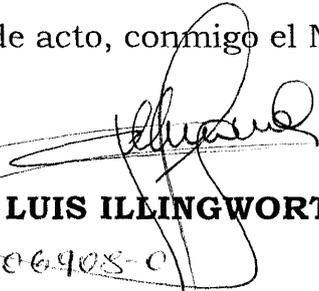
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Extraordinaria Universal de Accionistas de la
compañía celebrada el trece de febrero del dos mil
nueve. Agregue usted señor Notario las demás
cláusulas de estilo para la validez y
perfeccionamiento de esta escritura pública.
Abogada Jesenia Rodríguez Loo.- Registro Número
Once mil ochocientos veintidós.- Guayaquil.- Hasta
aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a
Escritura pública, se agregan documentos de Ley.-
Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el
Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la
aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

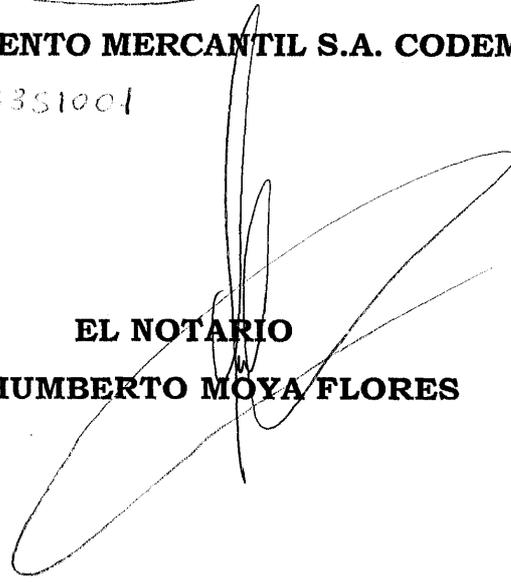

ING. CRISTÓBAL LUIS ILLINGWORTH GARCÍA

Ced. U. No. 090906908-0

Cert. Vot. 150-0400

DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA

RUC. 0991276351001


EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN DOCE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 03 DE MARZO DEL 2009

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 09-G-DIC-0002810 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2.009, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SOCIAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 17 DE FEBRERO DE 2.009.

GUAYAQUIL, MAYO 20 DEL 2.009

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 27.910
FECHA DE REPERTORIO: 24/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Junio del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0002810, dictada el 19 de mayo del 2009, por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA**, de fojas 4.198 a 4.221, Registro Mercantil número 261. 2.- Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 27910



REVISADO POR:

H

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

DILIGENCIA:- Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 09-G-DIC-0002810, dictada por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañía de Guayaquil, el 19 de Mayo del 2009, se tomó nota del capital autorizado, aumento del capital suscrito y de reforma de estatutos de la compañía que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA, otorgada ante mí, el 25 DE Noviembre de 1993.- Guayaquil, treinta de Junio del dos mil nueve.-